

REPORTE DE QUEMA PRESCRITA RANCHO SAN RAFAEL II, MUNICIPIO CANANEA SONORA MÉXICO

Ecól. Baruk G. Maldonado Leal
Director Asociado BIDA A. C.
Especialista en Manejo Integral de Fuego

Introducción

Como parte de los trabajos de restauración de pastizales en la cuenca del Río San Pedro, municipios de: Cananea, Naco y Santa Cruz Sonora México. Por parte de la Reserva Forestal Nacional y Refugio de Fauna Silvestre Sierra de Los Ajos-Bavispe. Se implementó una Quema Prescrita en el predio denominado como "San Rafael" propiedad del señor Ricardo Hague, en el municipio de Cananea, Sonora México. En dicho predio se delimitó una unidad de quema de 5 hectáreas, misma que se quemó con la técnica de puntos. La finalidad de la quema es la de hacer trabajos de preparación de terreno para trabajar con el control de especies invasoras en este caso *Prosopis sp.* Mezquite.



Figura 1.- Muestra la densidad de Mezquite y el suelo con escasa cobertura de pastos, la escala en la foto mide 2 m.

Antecedentes

Se contrataron los servicios del suscrito para la implementación de una quema prescrita en el predio antes mencionado.

Se hicieron los trabajos de monitoreo y delimitación de la unidad de quema, a la par de estas actividades. Para poder realizar la tramitología correspondiente. La experiencia en

quemadas prescritas y manejo de especies invasoras nos indica realizar la quema prescrita en la época en que la planta se encuentre en la etapa fonológica de mayor actividad aérea en los meses de Marzo y Abril. Por este motivo se postergo la quema prescrita hasta el año en curso con la finalidad de obtener mejores resultados.

Justificación para realizar la quema

Los pastizales de la región se han visto disminuidos en extensión, debido a la invasión de especies leñosas, esto obedece a varios factores uno de ellos es la ruptura de los ciclos naturales de fuego, algunos autores mencionan que de no mantenerse un régimen natural de fuego o sin grandes alteraciones por causas antropogénicas, en estos tipos de asociaciones vegetales, los ecosistemas pueden llegar a la pérdida de especies y cambiarían las condiciones del mismo (Baisan y Swetnam., 1996).

El Fuego fue históricamente muy frecuente en los pastizales perennes del Desierto Chihuahuense y al Este del Desierto Sonorense. La supresión del fuego ha permitido que arbustos como *Larrea* y *Prosopis* invadan desde áreas adyacentes. El fuego ha sido utilizado para el control de especies leñosas y restaurar los pastizales perennes nativos, pero algunas plantas exóticas e invasoras como *Eragrostis lehmanniana* se benefician de igual manera (Brooks y Pike., 2002)

Metodología

Se realizaron un par de visitas de campo, para delimitar la unidad de quema. Se realizó levantamiento de vegetación para medir densidades y

cobertura de flora, presente en el área (Se anexa memoria fotográfica, anexo 3). Se elaboró Plan de Quema de acuerdo a lo estipulado en la ley vigente en materia de Incendios Forestales Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997**. Que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales (Se anexa plan de quema, anexo 1).

Se generó el "Aviso de Actividades Relacionadas con el Mejoramiento de Pastizales" De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-020-RECNAT-2001. Que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo. Ambos documentos fueron presentados en ventanilla única de SEMARNAT (Se anexa aviso de actividades, anexo 2).

Se realizó la preparación de la unidad de quema: Construcción de brechas cortafuego. Se realizó el corte y acomodo de material combustible. Se cortaron los brazos de los mezquites y se acomodaron sobre el o los troncos principales, de tal manera que al quemarse generaran el suficiente calor para prender los troncos principales y se quemaran estos últimos hasta la parte subterránea.



Figura 2.- Muestra el acomodo de los mezquites para mejor resultado en la quema.

Ejecución de Quema

El día 22 de junio a las 10:30 se realizó la quema de prueba para monitorear el comportamiento que se tendría durante la ejecución de la quema prescrita "San Rafael II".



Figura 3.- Muestra la Quema de prueba.

Conducción de la Quema

El día 23 de julio, se procedió a realizar la quema utilizando la técnica de puntos, esto debido a la escasez de pastos en la unidad de quema, que no permitían una continuidad horizontal de los combustibles.

Se quemó inicialmente por la orilla norte con la finalidad de hacer una línea negra entre la unidad de quema y el polígono vecino inmediato al lado norte que consiste de un área agrícola abandonada.



Figura 4.- La flecha gris muestra quema por puntos en la orilla norte para hacer línea negra entre la unidad de quema y el área agrícola abandonada señalada con la flecha verde.

Posteriormente se continuó con la quema desde la orilla este avanzando hacia la orilla oeste. En tres frentes para cubrir al mismo tiempo toda la superficie restante (Ver figura 7).



Figura 5.- Muestra quema por puntos en tres frentes.

Se iniciaron actividades de ignición para la quema a las 07:00 terminando de hacer estas tareas a las 13:00. Posteriormente se dieron dos recorridos por todo el perímetro de la unidad de quema haciendo labores de liquidación en una franja de 10 metros desde la orilla de la unidad de quema hacia el interior de la misma.



Figura 6.- Muestra trabajos de liquidación en el perímetro del área de quema.

En la figura 7 podemos ver en amarillo la unida de quema. En rojo el lugar en donde se hizo la quema de

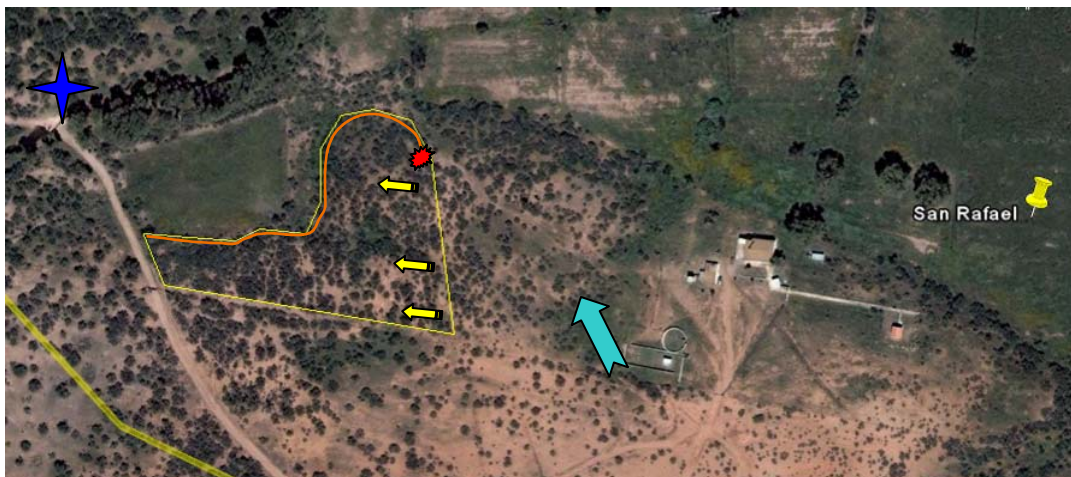


Figura 7. Muestra unidad de quema.

Prueba. En anaranjado la primera línea que se quemó para hacer línea negra. Las flechas en amarillo muestran la dirección que se siguió con las maniobras de ignición interna. En azul el norte. En turquesa la dirección predominante del viento

Descripción de la unidad de Quema

La unidad de quema consistía en un corral de manejo de 5 has aproximadamente en las cuales por la densidad tan alta de mezquites ya no se podía hacer movimientos con el ganado.

Tipo de combustible

Los combustibles presentes en la unidad de quema eran en su mayoría, combustibles pesados de 10 y 100 horas, muy escasos combustibles finos de 1 hora, no existía continuidad horizontal entre los combustibles.

Los combustibles aledaños a la unidad de quema eran: Al norte combustibles finos de 1 hr en un área agrícola abandonada, continuidad horizontal total. Al este el casco principal del rancho, con la casa del vaquero y caballerizas, escasos comestibles finos de 1 hr en su mayoría suelo sin continuidad de combustibles. Al oeste colinda con el camino real entre Cananea y Santa Cruz de aproximadamente 10 m de ancho, del otro lado del camino se encuentra potrero para manejo de ganado con pastizales y mezquites alta cantidad de combustibles finos de 1 hr y gruesos de 10 y 100 hr. Al sur

Pastizal con árboles de mezquite, gran cantidad de combustibles finos de 1 hr y combustibles pesados de 10 y 100 hr.

Topografía

La unidad de quema no presentaba grandes cambios en altura en la totalidad del área de quema.

Comportamiento del fuego

Tiempo Atmosférico

El día 23 de julio a las 11:30 a. m .se presentaron las siguientes condiciones atmosféricas: Cielo Mayormente nublado, Temperatura 32° C, Presión atmosférica, 1011.4 m b, Punto de condensación 12° C, Humedad relativa 28 %,Velocidad del Viento 22 km/hr ONO

Comportamiento del Fuego

Se evaluó el comportamiento del fuego durante la ejecución de la quema prescrita, encontrando un comportamiento de fuego de acuerdo a lo esperado para el tipo de combustibles presentes.

Las variables medidas fueron: altura de llama, longitud de llama, la velocidad de propagación en metros por minuto y la dirección de propagación.

Registrándose una altura de llama promedio de 3.5 m, longitud de llama de 2 metros, la dirección de propagación hacía el Noroeste, la velocidad de propagación no fue



Figura 8. Muestra comportamiento del fuego. posible medirla debido a que los combustibles no presentaban

continuidad. La cantidad calórica liberada por unidad de área tampoco no fue posible medirla debido a que no se cuenta con la herramienta adecuada para esta tarea, pero fue muy alta. En la figura 9 estando parado a 8 -10 m se sentía fuertemente el calor y se tenía que esperar a que bajara la intensidad calórica para continuar con la quema.



Figura 9. Muestra comportamiento del fuego, la altura de la llama aquí fue de 4 - 5 m, en esta parte fue en donde se comporto el fuego de manera mas extrema, por la hora del día y las condiciones de los combustibles.

Evaluación de la Quema

La evaluación se realizó inmediato a que se terminaron las tareas de liquidación. Se caminó en línea recta de norte a sur el total de la unida de quema par evaluar daños a la fauna. No se encontraron indicios de fauna dañada por la quema. Durante la quema se vieron muchos conejos corriendo hacia fuera de la unida de quema.

Se quemó el 100 % de las plantas que se podaron, acomodaron y secaron para



Figura 10. Muestra quemado total hasta cenizas blancas.

la quema prescrita. El 75 % de las plantas se quemó en su totalidad dejando solamente cenizas

blancas, por tal motivo se estima que se logro quemar el 50 % de las plantas de mezquite planta invasora que se trata de controlar por medio de la quema.

Conclusión y Recomendaciones

- El comportamiento del fuego depende de las condiciones atmosféricas que afectan los combustibles, cuide su ventana de prescripción.
- Es importante hacer las tareas de ignición lo más rápido posible y apegados a la prescripción para no encontrarnos con sorpresas en el comportamiento del fuego.
- El mezquital libera una gran cantidad calórica por unidad de área. Se recomienda equipo de protección personal completo.
- La mejor técnica que se puede aplicar en este tipo de quemas es la de quema por puntos debido a la ruptura en la continuidad de los combustibles.
- El uso de antorchas de goteo en este tipo de quemas es muy lento y cansado, se recomienda el uso de lanzallamas debido a que inyecta una mayor cantidad de comestible y libera más calor para prender rápido los combustibles de 10 y 100 hr.
- Se recomienda según diversos autores especialistas en el control de especies invasoras, repetir el mismo tratamiento con fuego por al menos otros 2 años consecutivamente para lograr mejores resultados.
- Contar con agua y equipo para aspersion es en este tipo de quema es indispensable por la gran liberación de energía calórica.

- En estas quemas es sumamente importante el equipo de contención y que cada uno de ellos tenga bien entendida su asignación.
- Se sugiere al personal de la reserva Ajos-Bavispe establecer un programa de monitoreo sobre la unidad de quema para medir el éxito o fracaso del método de quema utilizado, así como de la temporada en la cual se llevo acabo la quema.
- Se sugiere al dueño del predio realice labores de labranza en donde sea posible meter el tractor, con la finalidad de reintegra las cenizas al ciclo geoquímico de los nutrientes y
- Al mismo tiempo se romperá la corteza superficial del suelo para aprovechar la temporada de lluvias que esta a punto de comenzar.

Bibliografía

Baisan, C., H. and T. W. Swetnam. (1996). An Investigation of the influence of fire and land-use history on stand dynamics in the Huachuca Mountains of Southeastern Arizona. Pp. 265-270 in P. F. Ffolliott, L. F. DeBano, M. B. Baker, G. J. Gottfried, G. Solis-Garza, C. B. Edminster, D. G. Neary, L. S. Allen, and R. H. Hamre, (tech. coords.), Effects of Fire on Madrean Province Ecosystems: A Symposium Proceedings, U.S. Department of Agriculture, Forest Service, General Technical Report, RM-GTR-289.

Brooks, M, L, Pyke, D., A. (2001). Invasive plants and fire in the deserts of North America. Pages 1–14 in Galley KEM, Wilson TP, eds. Proceedings of the Invasive Plant Workshop: The Role of Fire in the Control and Spread of Invasive Species. Tallahassee (FL): Tall Timbers Research Station.

Agradecimientos

A la Reserva Ajos-Bavispe por gestionar y asignar los fondos para la realización de la quema prescrita.

Al propietario del predio Ricardo Hague por permitir llevar a cabo este tipo de prácticas en su predio.

A Apolinar Ríos Torres y su equipo de trabajo que han funcionado siempre como brigada de contención en las ya más de 10 quemas prescritas que hemos realizado en la cuenca del Río San Pedro Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta. Sonora México.

A Gabriel Valencia por su apoyo logístico durante la poda, acomodo y secado de las plantas de mezquite.

A Daniel Toyos Técnico de Sitio Rancho Los Fresnos, por fungir como personal de logística, en todas las fases de la quema prescrita.

A Ramón Babuca y Francisco Rivera por su apoyo en todo momento durante la ejecución de la quema prescrita.

A The Nature Conservancy por darme la oportunidad de impulsar la línea de Manejo de Fuego en el Noroeste de México.

A Alfredo Nolasco Morales y Guadalupe Morales Abril de TNC por su valioso apoyo y experiencias transmitidas a mi persona en la línea de trabajo Manejo de Fuego.

A BIDA A. C. por apoyarme a impulsar entre los propietarios las técnicas de manejo de fuego, con fines de conservación.

Anexo 1



Biodiversidad y Desarrollo Armónico
A. C.

BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO ARMONICO, A. C.

**PLAN DE QUEMA PRESCRITA PARA LA UNIDAD DE QUEMA
"SAN RAFAEL II", MUNICIPIO DE CANANEA,
SONORA, MEXICO**




Propietario: Maria Cristina Gutiérrez Elías/Ricardo Hague

CON EL APOYO TÉCNICO y LOGISTICO DE:
La Comisión Nacional Forestal Región II
Biodiversidad y Desarrollo Armónico A. C.

Sonora, México Mayo del 2008

El presente Plan de Quema fue sometido y presentado ante SEMARNAT de acuerdo a lo estipulado en la ley vigente en materia de Incendios Forestales Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997** publicada en el tomo DXLVI N° 2, DE FECHA MARTES 2 DE MARZO DE 1999. Que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales.

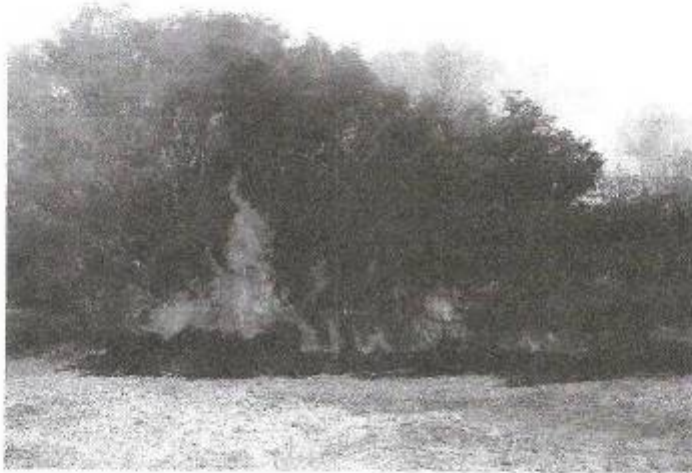
Se anexa documento probatorio de la recepción del documento ante la ventanilla única de SEMARNAT



BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO ARMONICO, A. C.

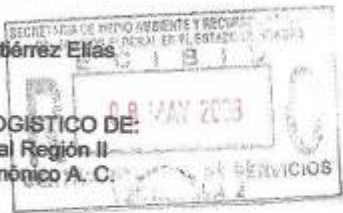
Biodiversidad y Desarrollo Armónico
A. C.

**PLAN DE QUEMA PRESCRITA PARA LA UNIDAD DE QUEMA
"SAN RAFAEL II", MUNICIPIO DE CANANEA,
SONORA, MEXICO**



Propietario: **María Cristina Gutiérrez Elías**

CON EL APOYO TÉCNICO y LOGÍSTICO DE:
**La Comisión Nacional Forestal Región II
Biodiversidad y Desarrollo Armónico A. C.**



Sonora, México; Mayo del 2008

Guadalupe Victoria No. 46, interior 5, Hermosillo, Sonora, Teléfono y Fax (662) 215-56-31

Plan de Quema Prescrita

Localización del área

Entidad Federativa: **Sonora** (Figura 1)
Predio _____ "**San Rafael**"_ (Figura 2) _____ No. de Lote _____
Sector _____ (ha)
Sup. Neta (ha). _____ **5 ha** _____

Descripción del área

Relieve: Plano: _____ **X** _____ Inclinado _____ Ondulado _____
Quebrado _____ Escarpado _____
Exposición: Norte: _____
Este _____ Sur _____ **X** _____ Oeste _____
Elevación (msnm.) _____ **1,385** _____ Tipo de Suelo _____ **suelos de textura media, delgados, limitados por roca coherente. Feozem haplico, Regosol eutrico, Litosol, Rendzina, Regosol calcárico, Vertisol cromico, Vertisol aplico, Cambisol eutrico, cambisol cromico** _____
Peligro de Erosión: Alto _____ Moderado _____ Bajo _____ **X** _____
Vegetación: Especies: _____ ***Prosopis sp.* "Mezquite", *Sporobolus airoides* "Zacaton" *Salsola sp.* "chamizo", *Baccharis pteronioides* Yerba del pasmo, entre otras** _____ Clase de Rodal _____ **Mezquital, Agostadero ganadero** _____ (Figura 3, Fotos 1-4) _____
Densidad _____ **Baja** _____ Altura Promedio (m). _____ **1.5-2.5** _____
Combustibles Superficiales: Tipo: **Fino**, Cantidad: **.8 Ton/ha**; Altura Promedio: **.7 m**

Propósitos de la quema

1. Reducción de combustible		5. Manejo de especies latifoliadas	
2. Preparación del terreno para regeneración natural		6. Manejo de la vida silvestre	
3. Preparación del terreno para regeneración artificial		7. Control de plagas y enfermedades	
4. Mejoramiento de pastizales	XX	8. Otros	

(Otros) Restauración ecológica.

Otros Objetivos específicos de la quema

- Con la aplicación de esta quema prescrita, se pretende disminuir la cantidad de renuevo de *Prosopis sp.* Mezquite.
- El fuego favorecerá la germinación de Zacatón en el área al quitarle la competencia con el Mezquite.
- Esta quema también será utilizada como una herramienta en el manejo y mejoramiento de las praderas de *Sporobolus airoides* Zacaton

Prescripción

Época: Primavera Hora del Día 7:00 Días después última precipitación:
Temperatura: 15 a 25 (°c) Humedad Relativa: 35 a 40 (%)
Humedad Combustibles Finos: 9 a 12 %
Dirección del Viento: W Velocidad a: 6.2 km/h.
Estabilidad Atmosférica: Estable Método de Ignición: Antorchas de goteo
Técnicas de Quema: Para este ejercicio de usaran varias técnicas, se comenzará con Fajas en contra de la dirección del viento, también se aplicara ignición interna

Información logística:

Brechas corta fuego	Externos	Internos
A mano	XX	
Con fuego:		
Con tractor		

Recursos Humanos	Preparación	Ignición	Vigilancia y Control	Liquidación
Hombres por Día	12	6	14	10
Equipo	4 Motosierras 8 Acomodadores	2 Antorchas de goteo 1 Lanzallamas 4 Rastrillos	8 Mochilas aspersoras 1 Bomba Marck III 3 Manguereros 1 Estuche meteorológico	8 Mochilas con aspersor 4 Rastrillos 4 McLeod 2 Motosierras
Materiales	*Gasolina para motosierras	*Mezcla de Combustible para antorchas	*Mezcla de Combustible Bomba Marck III *Agua	*Mezcla de combustible *Agua

Resumen de la quema:

Fecha 20-mayo-2008 hora 07:00 a 10:00 días después última precipitación 0
Temp. 16 a 22 (°c) humedad relativa 45 a 52 (%) velocidad viento 5.8 a 6.5 km/h.
Dirección viento: W humedad combustibles finos: 9 a 15
Velocidad propagación: 0.006666 (m/s). Altura promedio llamas: 2.5 (m)
Costo total de quema: _____ costo por hectárea: _____

Mapas

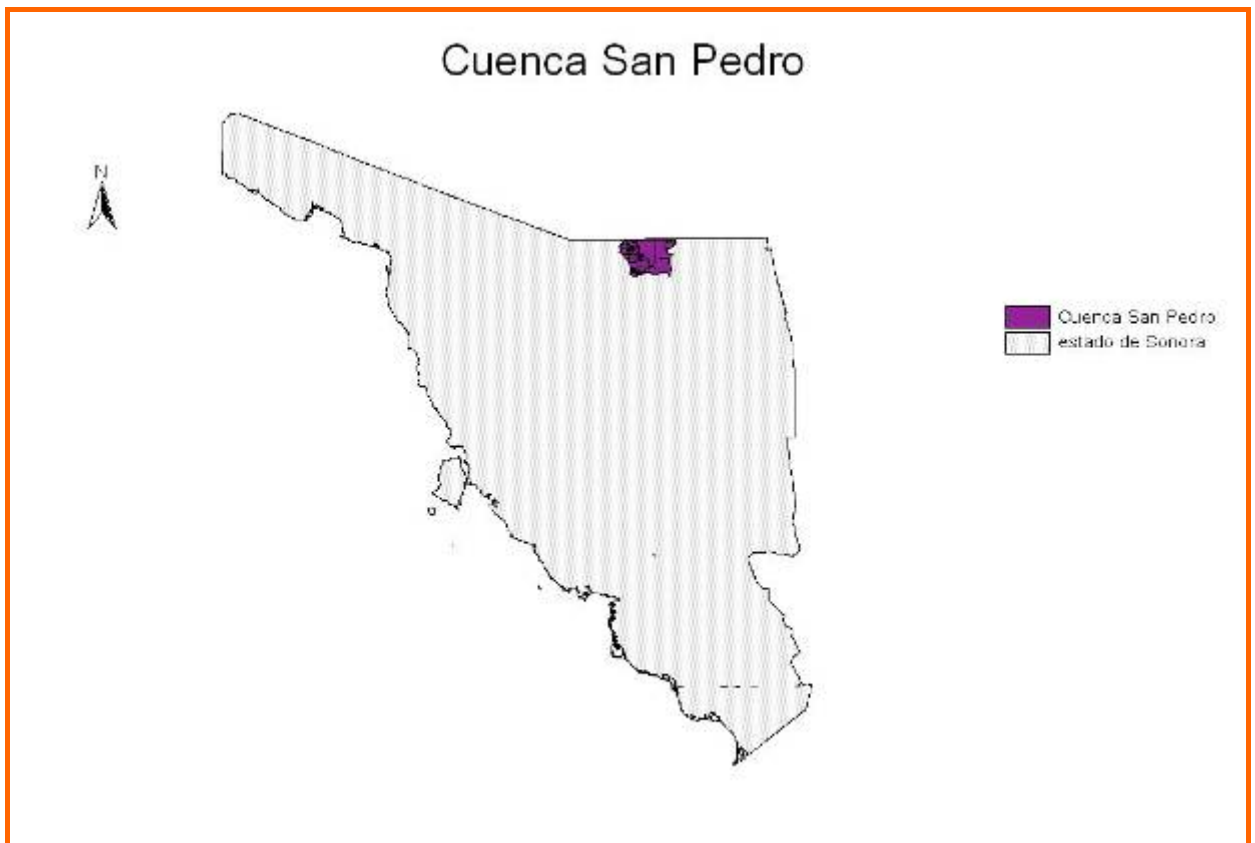


Figura 1. Localización de la Cuenca Río San Pedro.

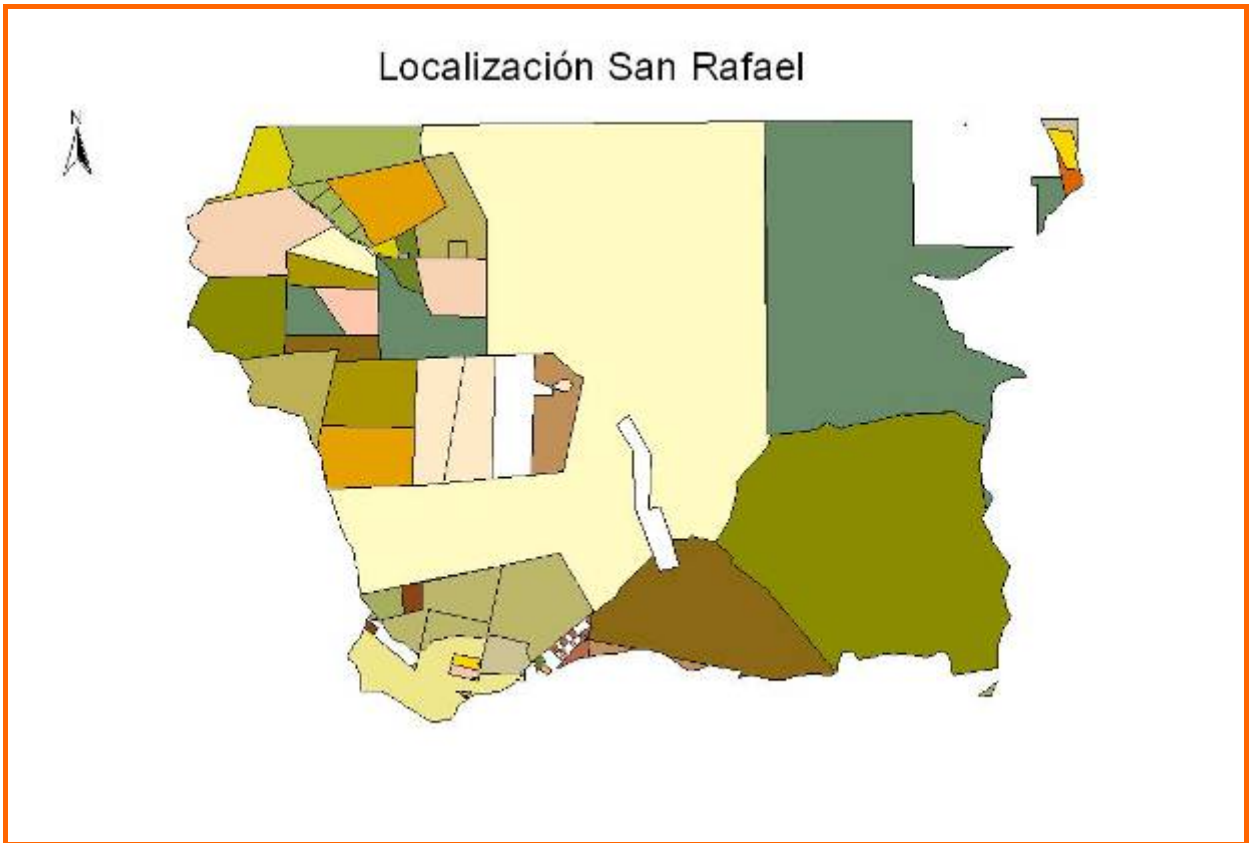


Figura 2. Localización del Predio San Rafael, dentro de la cuenca del Río San Pedro. En Blanco el predio "San Rafael".



Figura 3. En Amarillo se muestra el área de Quema "San Rafael II".

En las Fotos se muestran diferentes aspectos de la vegetación presente en el área de quema San Rafael II



Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4

NOTIFICACIÓN SOBRE USO DE FUEGO EN TERRENOS FORESTALES Y/O AGROPECUARIOS
NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997

ANEXO 1

Uso del Fuego para Quemados Forestales y Agropecuarias

1. Nombre o Razón Social:			
Maria Cristina Gutiérrez Elías			
2. Domicilio:			
Blvd. De Anza 40			
CP: 84620	Población: Cananea	Municipio o Delegación Política: Cananea	Entidad Federativa: Sonora
3. Documentación con la que el interesado acredita ser propietario, poseedor o usufructuario del predio en que realizará la quema: Títulos de propiedad			
4. Nombre del Predio: Rancho "San Rafael"			
5. Ubicación del Predio: Municipio de Cananea			
6. Superficie a quemar (hectáreas): 5 hectáreas			
7. Fecha y hora estimada para realizar la quema:			
Fecha en que se hará la quema: 19 al 23 de Mayo del 2008 (Se trabajará en campo durante el período 9 Abril al 10 de mayo Ver Plan de Quema Prescrita anexo)	Hora de inicio: 7:00 horas	Hora de término: 11:00 horas	
8. Objetivo de la Quema:			
<ul style="list-style-type: none"> Preparar área que será sujeta a restauración ecológica Introducir a los productores ganaderos de la zona en el proceso y conceptos de las quemados prescritas con propósitos de manejo ecológico. 			
9. Descripción del tipo de vegetación a quemar:			
Ocochal o acumulación de hojarasca.			Desechos de desmonte (autorizados)
Residuos de cosecha agrícola.			Desecho de acahual o vegetación secundaria.
Pastizales en potreros.		X	Cañaverales.
Pastos en áreas boscosas.			Otro (especifique): Pastizal natural
Desechos de aprovechamiento forestal.			
10. Descripción de las características topográficas del terreno:			
Plano.	X		Loma.
Ladera.			
11. Procedencia del viento:	NORTE ---	SUR -X-	ESTE --- OESTE ---
12. No. de personas que participarán en la quema: 11 aproximadamente			
13. Método para realizar la quema:			

Trabajos de preparación para la quema:

Las actividades principales serán:

- ❖ Preparación de Guardarrayas: Uso de dos caminos que cruzan a las orillas la orilla sur y la orilla oeste del polígono, para las dos orillas restantes se usará como barrera para el fuego un bordo levantado en el momento de la preparación de la tierra agrícola abandonada que está inmediatamente al norte de el área de quema. En la orilla oeste se usará una brecha cortafuego construida especialmente para esta quema. Puntos de anclaje: Dos puntos de anclaje triangulares se quemarán en la tarde del primer día y se harán trabajos de ensanche en las áreas que se necesite según la dirección predominante del viento.
- ❖ Técnica y patrón de ignición: Se utilizará una combinación de técnicas de ignición de acuerdo con el objetivo propuesto.
- ❖ Radiocomunicaciones: Con base en el Sistema para manejar emergencias
- ❖ Monitoreo del tiempo atmosférico y del comportamiento del fuego.- El tiempo atmosférico será monitoreado durante varias semanas antes de la quema y durante la quema. Se hará monitoreo sobre el comportamiento del fuego el día de la quema.
- ❖ Contención (control): Se asistirá la quema con una bomba tipo Marck III y ocho mochilas de aspersor, herramientas manuales y equipo menor
- ❖ Contingencias en la unidad de quema: Zonas de seguridad, rutas de escape y líneas de control secundarias serán consideradas para la unidad de quema.
- ❖ Calificación del personal participante: Previo a la quema se seleccionará al personal participante en la quema prescrita, la cual deberá cumplir con los estándares de experiencia y seguridad establecidos por la Gerencia Regional de la Comisión Nacional Forestal.
- ❖ Liquidación: Se atenderán los lineamientos técnicos para los trabajos de liquidación a fin de evitar que nuevos focos de fuego surjan por reignición de combustibles después de la quema. Una brigada se asignará para estos trabajos que se realizarán durante y después de la quema

Forma de aplicar la quema: Combinación de técnicas de ignición.- Quema en retroceso (en contra del viento) y quema por los flancos.

Toda la periferia del terreno:	En franjas:	En manchones: X	Desde el centro del terreno:
--------------------------------	-------------	------------------------	------------------------------

14. Equipos, herramientas y materiales a utilizar en la quema (especificar la cantidad de cada herramienta):

Antorchas de goteo	2		
rastrillo McLeod	4		
Mochilas de espalda	8		
Bomba Marck III	1		

15. Medidas y Procedimientos de Emergencia que se adoptarán en caso de perder el control del fuego:

Se ha formulado un plan de contingencia que se instrumentará en caso de que la quema prescrita salga de control. Ver detalles en el Anexo No. ___ de Plan de Quema Prescrita.

El solicitante manifiesta que todos los datos asentados en la presente notificación son verdaderos, apercibido de que en caso de no cumplir lo anterior será sujeto de las sanciones correspondientes.

NOTIFICACIÓN SOBRE USO DE FUEGO EN TERRENOS FORESTALES Y/O AGROPECUARIOS
NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997

Uso del Fuego para Quemados Forestales y Agropecuarias

ANEXO 2

Procedimientos Generales para Realizar la Quema

De acuerdo a las disposiciones de la NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, los interesados y responsables de realizar las quemados forestales y agropecuarias, deberán adoptar los siguientes procedimientos generales:

- I. El terreno en que tendrá lugar la quema deberá delimitarse mediante la apertura de guardarrayas, cuya anchura mínima será de 3 metros, comprendidos en el interior del propio predio;
- II. Cuando los terrenos preparados para quema se encuentren en lugares próximos o colindantes con áreas de arbolado, plantíos, pastos o cultivos, en forma tal que exista riesgo de propagación y pérdida de control del fuego, no se deberá realizar la quema en acción simultánea sino en orden sucesivo y en fechas distintas;
- III. Se deberá dar aviso a los propietarios, poseedores o usufructuarios de los predios colindantes al terreno en que se realizará la quema, con una anticipación no menor de 5 días hábiles previa la fecha en que se pretenda efectuar dicha quema;
- IV. Se deberá iniciar la quema con condiciones meteorológicas favorables para obtener baja intensidad del fuego y lenta propagación del mismo, esto es cuando exista poco viento, alta humedad en el ambiente y una temperatura baja, respecto al promedio anual registrado en la región;
- V. Cuando el terreno cuente con pendientes o inclinación, se deberá iniciar la quema desde la parte superior, y cuando el terreno sea plano se iniciará la quema en contra del viento;
- VI. Se deberá realizar la liquidación total del fuego a partir del perímetro y hasta un mínimo de 10 metros hacia adentro del área quemada, debiendo mantener vigilancia constante, hasta asegurar que la quema no genere un incendio posterior; y
- VII. Se deberá obtener el apoyo de otras personas para la ejecución y control de la quema.

El interesado en la realización de la quema será responsable en todo momento de su preparación y ejecución conforme a lo estipulado en la presente Norma. En caso de que la quema salga de control, deberá solicitar apoyo de su comunidad a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca o a la Secretaría de Agricultura, Ganadería de Desarrollo Rural, así como a las autoridades estatales y municipales, competentes sobre la materia.


Acepto y Cumpliré los Procedimientos antes descritos.

Nombre y Firma del interesado.

Anexo 2

El plan de quema fue presentado acompañado del Aviso de Actividades Relacionadas con el Mejoramiento de Pastizales, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-020-REC NAT-2001** publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de diciembre del 2001. Que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo. Se extiende la presente notificación, atendiendo a los puntos 4.1.2 y 4.1.3 que esta NOM establece.

Se anexa documento probatorio de la recepción del documento ante la ventanilla única de SEMARNAT.

 <p>Biodiversidad y Desarrollo Armónico A. C.</p>		BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO ARMONICO, A. C.	
Aviso de actividades relacionadas con el mejoramiento de pastizales			
De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-020-REC NAT-2001 publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de diciembre del 2001, que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo. Se extiende la presente notificación, atendiendo a los puntos 4.1.2 y 4.1.3 que esta NOM establece.			
Aviso de actividades relacionadas con el mejoramiento de pastizales			
4.1.2 El aviso deberá contener la siguiente información:			
a) Nombre y domicilio del dueño o poseedor del predio	- Maria Cristina Gutiérrez Elías -Blvd. de Anza N° 40, CP 84620 Cananea Sonora Mexico		
b) Nombre y ubicación del predio	-Rancho "San Rafael" -Municipio de Cananea Sonora México		
c) Actividades que se pretendan llevar a cabo y superficie programada	-Quema Prescrita -5 hectáreas		
d) Tiempo de ejecución de las actividades	-Preparación de la unidad de quema: 10-15 días -Quema prescrita: 1 día		
e) Medidas de protección para las especies de flora y fauna	- Construcción de brechas corta fuego para áreas sensibles al fuego. - Monitoreo línea base de flora y fauna		
4.1.3 El aviso deberá estar acompañado de la siguiente documentación:			
a) Copia simple de las escrituras de propiedad o del documento que acredite la posesión o derecho al usufructo del predio objeto del aviso	- Se anexa Copia de escrituras del Predio		
b) Croquis de localización o plano.	-Se anexa croquis del predio con localización de la unidad de quema		

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
10 MAY 2003
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS
VENTANILLA 2

Guadalupe Victoria No. 46, interior 5, Hermosillo, Sonora, Teléfono y Fax (662) 215-56-31



Biodiversidad y Desarrollo Armónico
A. C.

BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO ARMONICO, A. C.

Aviso de actividades relacionadas con el mejoramiento de pastizales

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-020-RECNAT-2001 publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de diciembre del 2001, que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo. Se extiende la presente notificación, atendiendo a los puntos 4.1.2 y 4.1.3 que esta NOM establece.

Aviso de actividades relacionadas con el mejoramiento de pastizales

4.1.2 El aviso deberá contener la siguiente información:	
a) Nombre y domicilio del dueño o poseedor del predio	- Maria Cristina Gutiérrez Elías -Blvd. de Anza N° 40, CP 84620 Cananea Sonora Mexico
b) Nombre y ubicación del predio	-Rancho "San Rafael" -Municipio de Cananea Sonora México
c) Actividades que se pretendan llevar a cabo y superficie programada	-Quema Prescrita -5 hectáreas
d) Tiempo de ejecución de las actividades	-Preparación de la unidad de quema: 10-15 días -Quema prescrita: 1 día
e) Medidas de protección para las especies de flora y fauna	- Construcción de brechas corta fuego para áreas sensibles al fuego. - Monitoreo línea base de flora y fauna
4.1.3 El aviso deberá estar acompañado de la siguiente documentación:	
a) Copia simple de las escrituras de propiedad o del documento que acredite la posesión o derecho al usufructo del predio objeto del aviso	- Se anexa Copia de escrituras del Predio
b) Croquis de localización o plano.	-Se anexa croquis del predio con localización de la unidad de quema

a) Copia simple de las escrituras de propiedad o del documento que acredite la posesión o derecho al usufructo del predio objeto del aviso.

----- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES. 473.- VOLUMEN V. -----

----- En Cananea, Sonora, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Ciudadano Licenciado Aníbal Juárez Arteaga, Notario Público Número Veintitrés, actuando ante los testigos instrumentales, señores Carlos García Álvarez, mexicano, soltero, mayor de edad, empleado particular, domiciliado en Avenida Durango número ciento dieciocho y Aurelio Sánchez, mexicano, casado, mayor de edad, empleado particular, y con domicilio en Avenida Juárez número ochenta y siete, hábiles para testificar y sin tacha legal alguna; compareció el señor ALEJANDRO ELÍAS PESQUEIRA, mexicano, casado de cuarenta y cinco años de edad, comerciante originario y vecino de este lugar con domicilio en la casa número ciento noventa y cinco de la Avenida Juárez al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta. Yo el Notario doy fé de conocer personalmente al señor compareciente, y de que en mi concepto es hábil para contratar y obligarse. A continuación el señor Elías Pesqueira manifiesta que en este acto comparece en su calidad de Apoderado Jurídico de el señor Jesús Gutiérrez Cázares, Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Elena Elías de Gutiérrez; que con tal carácter exhibe para su protocolización diversas constancias Judiciales contenidas en ocho fojas útiles relativas al Juicio Sucesorio Intestamentario de la señora Elena Elías de Gutiérrez, radicada en el Juzgado de Primera Instancia de este lugar, bajo el número 123/50. Dichas constancias son las siguientes: a).- Acta de reconocimiento de Herederos y Nombramiento de Albacea. b).- Inventario. c).- Adición al Inventario. d).- Auto que apruebe el Inventario. e).- Avalúo. f).- Acuerdo que apruebe el avalúo. g).- Escrito mediante el cual se presentan las liquidaciones de pago de Impuestos al Fisco Federal y del Estado. h).- Escrito mediante el cual se formula el proyecto de participación. De dichas constancias se desprende que son herederos los señores Jesús Gutiérrez Cázares, en su calidad de Cónyuge Supérstite, Roberto, Rafael Enrique, Jesús Rubén, María Cristina, todos de apellido Gutiérrez Elías. De acuerdo con la participación hecha ante el Juzgado de Primera Instancia de este lugar son herederos los ya mencionados en la forma siguiente: 1).- El señor Jesús Gutiérrez Cázares, en su calidad de Cónyuge Supérstite y a los señores Rafael y Rubén Gutiérrez Elías, en su calidad de heredero, se les concede mancomunadamente, el usufructo de todos los bienes de la Sucesión, con excepción del terreno rústico denominado "Llanos del Peñasco", propio para cría de ganado, ubicado en la Jurisdicción de

6

San Marcial, Distrito de Guaymas, Estado de Sonora, hasta el día 19 de mayo de 1954.- 2).- A la señorita María Cristina Gutiérrez Elías le corresponde en su calidad de heredera, por lo pronto, la nuda -- propiedad de todos los bienes de la Sucesión exceptuando el terreno denominado "Llanos de Peñasco Blanco", ubicado en la Jurisdicción de San Marcial, Distrito de Guaymas. El día de 19 de mayo de 1954, fecha en que termina el usufructo de los herederos y cónyuge supérstite arriba mencionados, automáticamente la señorita María Cristina - Gutiérrez Elías, adquirirá la plena propiedad de dichos bienes pues entonces concluirá el usufructo de aquellos. 3).- Al señor Roberto Gutiérrez Elías, en su calidad de heredero, le corresponde la plena propiedad del predio rústico denominado "Llanos de Peñasco Blanco" compuesto de 6,635-20-50 hectáreas propio para cría de ganado ubicado en la Jurisdicción de San Marcial, Distrito de Guaymas, Estado de Sonora,. Yo el Notario doy fé de haber tenido a la vista las ~~con~~ constancias aludidas y que se agregan al apéndice de esta escritura para ser insertadas en todos los testimonios que de la misma ~~lle-~~ guen a expedirse. Previa lectura del contenido de este Instrumento y explicación de su valor y fuerza legal, el compareciente se ~~mue-~~ tra conforme ratifica lo expuesto y firma en unión de los instru- mentales. Doy fé, y de que el señor Elías acreditó su calidad de A poderado Jurídico de los herederos, exhibiendo el Primer Testimo- nio de la Escritura Pública Número 307 Volúmen III, de fecha 23 de agosto de 1950, pasada ante esta Notaría, mediante la cual se le otorgó el Poder correspondiente.- Conste.- - - - - CARLOS GARCIA ALVAREZ.- AURELIO SANCHEZ.- ALEJANDRO ELIAS PESQUEI- RA.- ANIBEL JUAREZ ARTEAGA.- Firmados.- - - - - Al margen superior derecho: Escritura Número 473 Vol. V.- Ocupó - - dos Hojas del Protocolo.- Al Margen izquierdo: Sello Notarial.- Al Centro: C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda.- Mediante escri- tura Pública Número 473 Vol. V de esta Notaría Pública Número 23, - a mi cargo con esta misma fecha y a solicitud del señor Alejandro- Elías Pesqueira, Apoderado Jurídico de los señores Gral. Jesús Gu- tiérrez Cázares, ejerciendo éste la Patria Potestad de sus menores hijos María Cristina y Rafael, y de los señores Roberto y Rubén to- dos de apellidos Gutiérrez Elías, quedaron protocolizadas diversas constancias Judiciales relativas al Juicio Intestamentario a bie- nes de la señora Elena Elías de Gutiérrez, radicado en el Juicio - de Primera Instancia de este lugar, bajo el número 123/50.- La Es- critura ocupó dos Hojas del protocolo y no causa en mi concepto -- más Impuesto que los timbres del Libro.- El señor compareciente ~~es~~ está, ser mexicano, de este domicilio, y encontrarse al corrien



te en el pago del Impuesto Sobre la Renta.- Cananea, Sonora., 23 - de octubre de 1951.- El Notario Público Número Veintitrés.- Anibal J. A.- Firmado.- con máquina: Lic. Anibal Juárez A.- Reg. No. 168. Sello de la Oficina Fed. de Hds.- Una firma ilegible.- Al Centro:- EL CIUDADANO CARLOS LOPEZ PORTILLO, SECRETARIO DEL RAMO CIVIL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANANEA, SONORA, C E R T I F I C A: Que en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELENA ELIAS DE GUTIERREZ, radicado en este Juzgado bajo el número 123/50, obrad entre otras constancias -- las siguientes: ACTA DE REC. HERED. Y NOMB. ALB.- En la ciudad de Cananea, Sonora, siendo las nueve horas del lunes veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta, fecha y hora señalados para esta audiencia, comparecieron en este Juzgado el señor ALEJANDRO ELIAS PESQUERIA, apoderado jurídico del señor GENERAL JESUS GUTIERREZ CAZARES y de los menores MARIA CRISTINA y RAFAEL y de los mayores ROBERTO Y RUBEN todos de apellidos GUTIERREZ ELIAS; el señor Alfonso C. Leyva con su carácter de Agente Ministerio Público y el señor Licenciado Anibal Juárez Arteaga como vocero del primero de los comparecientes.- Con tal concurrencia el suscrito Secretario del Ramo Civil en funciones de Juez de Primera Instancia declaró -- abierta la audiencia.- En este acto el señor ALEJANDRO ELIAS PESQUERIA solicita hacer uso de la palabra y concedido dijo: Que con el objeto de acreditar los derechos de la menor MARIA CRISTINA GUTIERREZ ELIAS se permite exhibir la copia certificada del acta de su nacimiento expedida por el ciudadano Juez del Registro Civil de Espeñanza, Río Yaqui, Sonora, y solicita muy atentamente sea agregada a los autos.- Que también exhibe, para justificar que se hicieron las publicaciones del edicto que convoca a herederos, dos ejemplares del Boletín Oficial del Estado, correspondientes a los números veintitrés y treinta de fecha treinta de septiembre último y once de los corrientes del Tomo IXVI, así como dos ejemplares del diario del Intruso correspondiente a los número nueve mil novecientos noventa y cinco y diez mil doce de fechas veintinueve de septiembre próximo pasado y veinte de los corrientes y pide que -- también sean agregados a los autos.- El suscrito Juz en funciones acordó: Ténganse por exhibidos la copia del Registro Civil exhibida por el señor ELIAS PESQUERIA y los periódicos mencionados y agréguese a los autos. El Secretario del Ramo Penal en funciones de lo Civil, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 789 Fracción I y II del Código de Procedimiento Civiles hace constar que oportunamente se hizo la citación de que trata la Fracción IV del



MEX. EL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE FINANZAS
OFICIO CATASTRAL Y REGISTRAL
DISTRITO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Artículo 785 en relación con el 781 del mismo Código; que se hicieron las publicaciones correspondientes y que fueron recibidos los informes del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del C. Director del Archivo General de Notarías en el sentido de que no encontraron constancia de que la señora ELENA ELIAS DE GUTIERREZ haya dejado disposición testamentaria alguna. La propia Secretaria dió cuenta con los documentos que exhibió el apoderado Jurídico de los interesados y que ya obran en autos y que son: Copia certificada de las actas de nacimientos de ROBERTO y RAFAEL ENRIQUE GUTIERREZ ELIAS expedidas por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, copia del acta de nacimiento de JESUS RUBEN GUTIERREZ ELIAS expedida por el C. Oficial del Registro Civil de la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, y copia certificada del acta de matrimonio del señor Coronel JESUS GUTIERREZ con la autora de la herencia expedida por el Juez del Estado Civil de esta ciudad. Concedida el uso de la palabra del señor ALEJANDRO ELIAS PESQUEIRA expuso: Que encontrándose debidamente acreditado el parentesco de ROBERTO, RUBEN, RAFAEL ENRIQUE y MARIA CRISTINA, todos ellos de apellidos GUTIERREZ ELIAS, como hijos de la autora de la herencia, y encontrándose además acreditada la calidad de cónyuge sóperatite del señor JESUS GUTIERREZ CAZARES, solicita se les reconozcan los derechos hereditarios en las porciones que la ley señala a cada uno de los interesados declarándoseles como únicos y universales herederos de la señora ELENA ELIAS DE GUTIERREZ para desempeñar el puesto de Albacea desde ahora el declarante solicita que se le discierna personalmente dicho cargo que de antemano acepta ofreciendo protestar su desempeño cuando sea requerido para ello por este H. Juzgado.- En el uso de la palabra el C. Agente del Ministerio Público expuso: Que nada tiene que objetar a lo expuesto por el señor ELIAS PESQUEIRA por que en su concepto están debidamente acreditados los derechos de los presuntos herederos y justificado su entrocamiento con la autora de la herencia y tampoco tiene nada que objetar al nombramiento de Abacea a favor del expresado señor Elías Pesqueira.- Enseguida el suscrito Juez en funciones en uso de la facultad que le concede la Fracción IV del Artículo 789 del Código de Procedimiento Civiles y en consideración a que los documentos públicos exhibidos por el señor ALEJANDRO ELIAS PESQUEIRA justifican plenamente el derecho hereditario de los presuntos herederos que el mismo ha mencionado, en los términos de la Fracción I del Artículo 787 del citado Código Procesal, son de reconocerse y se reconocen los derechos hereditarios de ROBERTO RAFAEL, JESUS RU

, MARIA C

-- CRISTINA GUTIERREZ ELIAS y del señor General JESUS GUTIERREZ CAZARES en la forma y proporciones que por la Ley les corresponden y como únicos y universales herederos.-Asimismo se designa Albacea Definitiva de la presente sucesión al señor -- ALEJANDRO ELIAS PESQUEIRA.-Estando aceptada la aceptación del señor Elías Pesqueira al cargo de Albacea al enterarse de su designación protesto cumplir fiel y legalmente dicho cargo -- por lo que el suscrito Juez se lo dicerinió con la suma de facultades y obligaciones que le son inherentes.- Asimismo expresó el señor ALEJANDRO ELIAS PESQUEIRA que ya se encuentra en posesión de todos los bienes sucesorios.-Por lo anterior se -- dió por terminada la audiencia y previa lectura quienes intervinieron ratifican lo expuesto y firmaron por ante el Personal del Juzgado que autoriza y dá fé.- Leo Reyes.- Alej. P. -- Elías.-A. C. Leyva.-C.L. Portillo.-Srio. Róbricas.-INVENTARIO C. Juez de Primera Instancia: ALEJANDRO ELIAS PESQUEIRA; en mi calidad de Albacea definitivo en el Juicio Intestamentario a -- bienes de la señora Elena Elías Gutiérrez, ante usted respetuosamente expongo: Que mediante este escrito, vengo a iniciar la Sección segunda del presente negocio, formulando el Inventario de los bienes que forman la masa hereditaria de esta Sucesión y que son los siguientes: 1.- Finca urbana formada por el Solar número 2 de la Manzana 68 del fundo legal de esta población y casa ahí construída de adobe, con techos de lánimas y pisos de madera, que consta de 5 piezas y baño. En finca en cuestión tiene una superficie total de 400 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10 metros, con la Avenida Juárez; Al Sur en la misma medida con el Callejón Hidalgo; al Este en 40 metros con el Solar número 1; y al Oeste en la misma medida con el Solar número 5 ambos de la propia Manzana 68. La propiedad fué adquirida según se detalla en el número siguiente.- 2.- Finca urbana formada por el Solar número 3 de la Manzana 68 del fundo legal de esta población y casa de adobe ahí construída, compuesta de tres piezas y baño, con techos de lánimas y pisos de madera. Esta propiedad tiene una superficie de 400 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 10 metros, con la Avenida Juárez; -- al Sur en la misma medida con el callejón Hidalgo; Al este 40 metros con el solar número 3 y al Oeste con la misma medida con el solar número 7 ambos de la propia Manzana 68. Esta finca, tanto con la anterior, fueron adquiridos por la señora Elena Elías de Gutiérrez por la compra que hizo al señor Rafael -- Elías Lucero, según Escritura Pública Número 627 Volumen VII --



DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE FINANZAS
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
CENTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
CIUDAD DE SONORA.

de fecha 15 de diciembre de 1948, otorgada en esta población ante el C. Félix Alberto Reyna, Notario Público Número 32, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con fecha 6 de septiembre de 1950, bajo el número 1266 Bis a folios del 384 al 386 del Volúmen XIII del Libro Primero.-3.-Finca urbana formada por el solar número 2 de la Manzana 68 del fundo legal de esta población y casa ahí construida de adobe, compuesta de 9 piezas y dos baños, con techo de lamina y pisos de madera. Esta finca tiene una superficie total de 400 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10 metros con avenida Juárez; al Sur en la misma medida con el Callejón Hidalgo; Al Este en 40 Metros con el Solar número 5 y al Oeste en la misma medida con el Solar número 9 ambos de la propia Manzana 68. Este inmueble fué adquirido por la Señora Elena Elías de Gutiérrez, por Donación de sus Padres Señor Rafael Elías y Celsa P. de Elías, según Escritura número 13 de 16 de Junio de 1919 otorgada ante la Notaría Pública Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de este lugar.- 4.- Predio rústico denominado "Llanos de Peñón Blanco, con una Superficie de 6635-20.50 hectáreas propio para cría de ganado y ubicado en la Jurisdicción de San Marcial, Distrito de Guaymas, Estado de Sonora. El terreno colinda al Norte en 9427.50 metros con Hacienda San Marcial; al Sur en la misma medida con terrenos Nacionales; al Este en 7,038.20 metros, con el Rancho "San Antonio de los Llanos"; y al Oeste en la misma medida con el Rancho "El Zorrillo". Este inmueble fué adquirido por la Señora Elena Elías de Gutiérrez, según Escritura número 267 de fecha 11 de septiembre de 1944, otorgada ante el Notario Público Número 13 en Hermosillo, Sonora, del señor Alejo Bay y de su esposa la Señora Carmen Topia de Bay, estando representada en este acto la señora de Gutiérrez por su gestor oficioso señor Casimiro Bernard. Este instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad de Guaymas, Sonora bajo el número 99 a folios 88 y 89 del Libro 20 Sección Primera. La escritura en cuestión fué ratificada por la señora Elena Elías de Gutiérrez, mediante instrumento Público número 309 de fecha 24 de noviembre de 1944, otorgada ante la propia Notaría Pública número 13 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. El testimonio de esta escritura se encuentra inscrito bajo el número 99 a folios 88 y 89 del Libro número 20 de la Sección Primera del Registro Público de



la Propiedad de Guaymas, Sonora.- 5.- Propiedad Rústica des-
 minada "Lote número 3 de San Rafael", con una superficie de --
 2239 hectáreas, 10 áreas y 95 centiáreas (2239.10-95) y las -
 siguientes medidas y colindancias:- partiendo de la esquina -
 Noroeste de la cuarta parte del mismo rancho, fracción número
 4, aplicada al señor Alejandro Elías Pasqueira, se miden - - -
 2647.37 metros, Noroeste 88 grados 14 minutos 23 segundos, --
 (NE-88014123"), de allí 1775.27 metros al Sureste 1 grado 45
 minutos 37 segundos (SE-1045'37"); de allí 1797.93 metros al -
 Sureste 67 grados (SE-67° 008'37"); de allí 475 metros al Sure-
 ste 10 grados 20 minutos (SE- 10° 20' 00"); de allí 1,300.19 me-
 tros al Noroeste 82 grados 48 minutos 18 segundos (NW-82° 48'-
 18"); de allí 5437.34 metros al Suroeste 1 grado 45 minutos 37
 segundos (SW- 1° 45' 37"); de allí 2657.61 metros al Suroeste-
 85 grados 12 minutos 30 segundos (SW-85° 12' 30"); y de allí--
 8273.60 metros al Noroeste 1 grado 45 minutos 37 segundos (NW-
 1° 45' 37"); hasta llegar al punto de partida.) La propiedad de
 este mismo inmueble la adquirió la señora Elena Elías de Gutié-
 rrez según se desprende del contenida de la escritura Pública-
 número 87 Volúmen II, otorgada en esta población con fecha 25-
 de junio de 1938 ante el Notario Público Número 24, la cual -
 fué inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este lu-
 gar, con fecha 18 de julio de 1938 bajo el número 177 a folios
 del 270 al 275 del Volúmen VI Sección Primera.- 6.- Una parti-
 cipación equivalente a 3/11 partes de la Sociedad Civil deno-
 minada "Sociedad Agrícola de San Rafael S.C., constituida en-
 tre el señor Rafael Elías Lucero y al señora Elías de Gutié-
 rrez según escritura Pública número 801 Volúmen IX de fecha 9-
 de diciembre de 1946 otorgada ante la Notaría adscrita al, Jue-
 gado de Primera Instancia de este lugar. Por tener bienes rai-
 ces aportados por ambas partes, el instrumento en cuestion se
 inscribió en el Registro Público de la Propiedad de este lugar
 en su Sección I, bajo el número 1293 a folios de 186 al 190, -
 del Volúmen XII.- 7.-300 acciones con un valor nominal de \$10.
 00 cada una de la Frigorífica y Empacadora de Sonora, S. A.,--
 amparadas por los Certificados números 477 bueno por 100 del -
 número 79, 451, el 79550, y número 2,897 bueno por cien accio-
 nes de la 244, 116 a la 244, 215.- Suplico que desde luego se -
 tenga por aprobadoeste Inventario, ya que de acuerdo conel po-
 der que tengo exhibido soy apoderado legal de todos y cadauno -
 de los presuntos herederos, así como el cónyuge supérstite.- I-
 gualmente suplico se designe perito valuador para determinar el
 valor de estos bienes, en vista de que en este lugar no existe
 ningún Banco con Departamento Fiduciario que se encargue de -





hacerlo.- Por lo expuesto, A USTED C. JUEZ, atentamente ruego se sirva: Tener por formulado el presente inventario.- Aprobarlo en todas y cada una de sus partes.- Designar perito valuador para los fines legales consiguientes.- Protesto lo necesario.- Cananea, Son., a 16 de enero de 1951.- Alej. P. Elías. Firmado.- A máquina. Alejandro Elías Pesqueira.- ADICION AL INVENTARIO.- C. Juez de Primera Instancia: ALEJANDRO P. ELIAS, en mi calidad de Albacea definitivo en el Juicio Intestamentario a bienes de la señora Elena Elías de Gutiérrez, ante usted respetuosamente expongo: Que vengo a adicionar el Inventario de los bienes pertenecientes a la Sucesión formulado con fecha 26 de enero en curso, con lo siguiente: 8.-200 acciones con un valor nominal de \$ 10.00 de la Frigorífica y Empacadora de Sonora, S. A., que han sido totalmente pagadas, y cuyos certificados aún no se expiden por la Sociedad en cuestión.- Por lo expuesto, A USTED C. JUEZ, atentamente ruego se sirva: Tener por formulada la presente adición al Inventario. Protesto lo necesario.- Cananea, Sonora, a 31 de enero de 1951.- Alej. P. Elías.- Firmado.- A máquina Alejandro P. Elías.- ACUERDO.- Cananea, Sonora, Enero treinta y uno de mil novecientos cincuenta y uno.- Por recibidos el escrito anexo que se acompaña, de cuenta, teniéndose por presentados al Señor Alejandro Elías Pesqueira, con su carácter de apoderado jurídico de los herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora Elena Elías de Gutiérrez, y como Albacea de dicha Sucesión, iniciando la SECCION SEGUNDA del referido juicio. Se tiene por presentado el INVENTARIO de los bienes que forman la masa hereditaria, y su adición a dicho inventario, y encontrándose suscrito de conformidad por todos los herederos, ya que el promovente los representa, es de aprobarse y se aprueba en los términos en que esta formulado condenándose a los interesados a estar y pasar por el con la reserva de que aparecieren nuevos bienes o deudas no listados, se agregarán en el lugar que les corresponda, en adición al inventario.- Atendiendo a lo que solicita el Albacea, y por no existir en esta ciudad Institución Bancaria con Departamento Fiduciario, el suscrito Juez tiene a bien designar perito valuador de los bienes listados en el Inventario que se aprueba, al Señor Carlos García Alvarez, de este domicilio a quien deberá hacerse saber el cargo para los efectos de su aceptación y protesta y efectos consiguientes-NOTIFIQUESE.- Con fundamento en los artículos 793, 794, 796, 797, 798, 801, 804, 805, 806, y 807 del Código de Procedimien



-tos Civiles; lo acordó el ciudadano Manuel Octavio Palafox Z., Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial y firma con y ante el ciudadano Carlos López Portillo, Secretario del Ramo Civil que autoriza y dá fé.- M. O. Palafox C. L. Portillo, Srio. Rúbricas.- AVALUO.- C. Juez de Primera Instancia.- CARLOS GARCIA ALVAREZ, Perito Valuador designado en el Juicio Sucesorio a bienes de la Señora Elena E-
 lías de Gutiérrez, ante usted con todo respeto expongo: Que cumpliendo con la comisión que me ha sido conferida, vengo a formular el siguiente Avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria de la Sucesión en cuestión, haciendo la protesta que ha sido formulada de acuerdo con mi leal saber y entender:- 1.- Finca urbana formada por el Solar número 3 de la manzana 68 del fundo legal de esta población y casa así construída de adobe, con techos de lámina y pisos de madera que consta de 5 piezas y bajo. La finca tiene una superficie de 400 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10 metros con la Avenida Juárez; al Sur en la misma medida con el Callejón Hidalgo; al Este en 40 metros con el Solar número 1; y al Oeste, en la misma medida con el Solar número 5, ambos de la misma Manzana 68. \$3,000.00.- 2.- Finca urbana formada por el Solar número 5 de la Manzana 68 del fundo legal de esta población y casa de adobe ahí construída, compuesta de tres piezas y baño, con techos de lamina y pisos de madera. Esta propiedad tiene una superficie de 400 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte en 10 metros, con la Avenida Juárez, Al Sur en la misma medida con el Callejón Hidalgo; al Este en 40 metros con el Solar número 3 y al Oeste en la misma medida con el Solar número 7, ambos de la propiedad Manzana 68.- \$6,000.00.- 3.- Finca urbana formada por el Solar número 7 de la Manzana 68 del fundo legal de esta población y casa ahí construída, compuesta de nueve piezas y dos baños, con techos de lamina y pisos de madera. esta finca tiene una superficie de 400 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 10 metros con la Avenida Juárez, al Sur en la misma con el Callejón Hidalgo al Este en 40 metros con el Solar número 5; y al Oeste en la misma medida con el Solar número 9 ambos de la propia Manzana 68, 10,500.00.- 4.- Predio rústico denominado "Llanos de Peñasco Blanco", con una superficie de 6635-20-50 hectareas, propio para crías de ganado, ubicado en la jurisdicción de San Marcial, Distrito de Guaymas, Estado de Sonora



OFICINA DEL ESTADO DE SONORA
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 DIRECCIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL
 GUSTAVO PÉREZ DE LA ROSA
 CANANEA, SONORA.

6

-- El terreno colinda al Norte en 9427.50 metros con Hacienda San Mercadal; al Sur en la misma medida con terrenos Nacionales; al Este en 7,058.20 metros, con el Rancho "San Antonio de los Llanos"; y al Oeste en la misma medida con el Rancho - el Zorrillo" 46,446.44.- Propiedad rústica denominada "Lote - número 2 de San Rafael", con superficie de 2239 hectáreas 10- áreas 95 centiáreas (2239- 1- 95 y las siguientes medidas y - colindancias; partiendo de la esquina noreste de la cuarta par- te del mismo rancho fracción número 4 aplicada al señor Ale- jandro Elías Pesqueira, se miden 2647.37 metros al Noreste 83 grados 14 minutos 23 segundos (SE- 1° 45' 37"); de allí 1337. 93 metros, al Sureste 67 grados (SE- 67° 00' 00") de allí 475 - metros al Sureste 10 grados 20 minutos (SE/10020'00") de allí 1300.19 metros al Noroeste 82 grados 48 minutos 18 segundos - (NW- 82°48'18"); de allí 5437.34 metros al Sureste 1 grado 45 minutos 37 segundos (SE-1°45'37"), de allí 2657.61 metros al Sureste 83 grados 12 minutos 30 segundos (SE-83°12'30") y de allí 8237.60 metros al Noroeste 1 grado 45 minutos 37 segun- dos (NW-1°45'37") hasta llegar al punto de partida.....15,512 67.- 6.- Una participación equivalente a 3/11 partes de la -- Sociedad Civil denominada "Sociedad Civil Agrícola de San Ra- fael" S. C.. constituida entre el señor Rafael Elías Lucero y - la señora Elena Elías de Gutiérrez...3,000.00.- 7.- 200 accio- nes con un valor nominal de 10.00 cada una de la Frigorífica y Empacadora de Sonora, S. A., amparada por los Certificados- número 477 bueno por cien acciones del número 79,451 al 79,52 0 y 79, 897 bueno por cien acciones de la 244,116 a la 244,21 5. . . .2,000.00.- 8.- 200 acciones con valor nominal de \$10. 00 de la Frigorífica y Empacadora de Sonora, S. A., que han - sido pagadas totalmente cuyos certificados aún no se expiden por dicha Sociedad.- 2,000.00.- T o t A l.... \$88,460.11.- -- Con lo anterior, considero que deajo satisfecho mi encargo, su- licitando se apruebe desde luego, ya que va firmado por el se- ñor Alejandro P. Elías Albacea de la Sucesión y apoderado de los herederos.- Protesto lo necesario.- Cananea, Son., a 12 - de febrero de 1951.- C. García A.- Firmado.- A máquina.- Car- los García Álvarez.- Conforme.- Alej. P. Elías.- A máquina.- Alejandro Elías Pesqueira. ACUERDO.- Cananea, Sonora, a prime- ro de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.- Por recibido el Avalúo practicado por el perito nombrado, agréguese y es- tando suscrito de conformidad por el señor Alejandro Elías P- Pesqueira, apoderado de todos los herederos y del Albacea, es de aprobarse y se apruebe el Avalúo de los bienes de la pre- sente Sucesión, en la forma y término en que está formulado.- NOTIFIQUESE. Con fundamento en los Artículos 805, 807 y 798 del Código de Procedimiento Civiles, lo acordó el ciudadano -



ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE FINANZAS
TITULO CATASTRAL Y REGISTRAL
OFICIO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
CANANEA, SONORA.

Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial; y afirma con y ante el Secretario del Ramo Civil que autoriza y dá fé. M. O. Palafox.- C. L. Portillo. Srio. Rúbricas.- ESCRITO.- C. Juez de Primera Instancia: ALEJANDRO ELIAS; con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, en el Juicio Intestamentario a Bienes de la señora Elena Elías de Gutiérrez ante usted con todo respeto expongo: Que vengo a exhibir las liquidaciones definitivas Unicas, practicadas por la Agencias Fiscal del Estado y por la Oficina Federal de Hacienda de este lugar, mediante las cuales se acredita el pago de los Impuestos causados por esta Sucesión, solicitando desde luego, se aprueben en definitiva el Inventario y el Avalúo que obra en este negocio, una vez que se ha acreditado el pago de dichos Impuestos.- Por lo expuesto, A USTED C. JUEZ, atentamente ruego se sirva Proveer de acuerdo con lo solicitado.- Cananea, Sonora, a 4 de julio de 1951. Alej. P. Elías. Firmado.- A máquina.- Alejandro P. Elías LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR LA AGENCIA FISCAL S.B.C.- 140-A. Expediente No. 321.5.- LIQUIDACION PROVISIONAL-UNICA.- Que practica el suscriyo Agente Fiscal del Estado, con la cooperación del C. Representante de la Hda. Pública, a la Sucesión Intestamentaria de ELENA ELIAS DE GUTIERREZ C., para los efectos del pago del Impuesto sobre la Herencia y Legados.- A N T E C E D E N T E S: Nombre del Autor de la Herencia: ELENA ELIAS DE GUTIERREZ., Fecha de su fallecimiento: 21 de agosto de 1950 Lugar de su último domicilio: Cananea, sonora.- Radicado en el Juzgado de 1ra. Instancia de Cananea, sonora.- Fecha de denuncia en el Juzgado: 14 de septiembre de 1950.- Fecha de recibo del denuncia en la Agencia Fiscal: 19 de septiembre de 1950.- Fecha de recibo de la solicitud de liquidación 14 de marzo de 1951.- Nombre del Albacea: ALEJANDRO ELIAS PESQUEIRA.-

PRESUNTOS HEREDEROS:	- PARENTESCO.	
Jesús Gutiérrez Cázares.	- Cónyuge Supérstite.	
Roberto Gutiérrez Elías.	- Hijo Legítimo.	
Rafael Enrique Gutiérrez.	"	
Jesús Rubén Gutiérrez E.	"	
María Cristina Gutiérrez E.	"	
INVENTARIO Y AVALUO PRESENTADOS POR EL ALBACEA.	- TOTALES.	
Sin Gananciales.	- Con Gananciales.	
\$	\$ 88,460.11	\$ 88,460.11
Acceptados por el Liquidador.		
Sin Gananciales	Con Gananciales.	



SECRETARÍA DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE FINANZAS
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL

(10)

De la vuelta:-

\$ 88,460.11.....	\$ 88,460.11.-
Disminuyó	Aumentó
\$ _____	\$ _____

IMPORTE EL INVENTARIO PARA LOS EFECTOS DE LIQUIDACION \$88,460.11.-

Se aplica el 50% sobre \$88,460.11 como ganancias

Para cónyuge superviviente Sr. Jesús Gutiérrez Cázares \$44,230.05 CAUDAL

3% s/d. \$ 20,000.00 \$ 600.00

DEDUCCIONES: 2% s/d. \$ 24,230.05 \$ 484.60

1% " " \$ _____ Para gastos Juicio \$ 1,084.60.-

PENSIONABLE HEREDITARIO.... \$43,145.45.-

APLICACION DE LA HERENCIA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO:

Herederos	Grado	Porción	Exento	Gravable	Tipo Impuesto.
Roberto Gutiérrez C.	1er.	\$10,786.36.-	\$ 1,000.00.-	\$9,786.36.-	2.75%.- \$ 269.12.-
Rafael E. Gutiérrez C.	1er.	\$10,786.36.-	\$ 1,000.00.-	\$9,786.36.-	2.75%.- \$ 269.12.-
Jesús Rubén Gutiérrez C.	1er.	\$10,786.36.-	\$ 1,000.00.-	\$9,786.36.-	2.75%.- \$ 269.12.-
Ma. Cristina Gutiérrez C.	1er.	\$10,786.36.-	\$ 1,000.00.-	\$9,786.36.-	2.75%.- \$ 269.12.-
TOTAL: \$ 10786.48.-					Cananea, Sonora, a 18 de abril de 1951.- Liquidador.- Firma ilegible.- A Máquina.- JESUS V. ROGEL.- Liquidador.- F. N. Valencia.- Firmado.- A máquina.- P.- Feliciano N. Valencia.- A la vuelta.- Hermosillo, Sonora, A-bril 24 de 1951.- De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Hacienda esta Tesorería General tiene a bien aprobar previa revisión, la presente liquidación UNICA, formulada por la Agencia Fiscal del Estado en Cananea, Son., a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Sra. Elena Elías de Gutiérrez, así como imponer a su albacea por falta de cumplimiento oportuno a lo dispuesto en el artículo 170 de la mencionada Ley, una multa por la cantidad de \$ 100.00 (CIEN PESOS), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 267, Fracción XIII y 268, fracción VIII del mismo ordenamiento fiscal que invoca.- NOTIFIQUESE por conducto de la mencionada Agencia Fiscal y cobrense el impuesto y multa que resultaron, en los términos legales correspondientes.- CUMPLASE.- El Sub-Tesoroero Gral.- H. Rubio.- Firmado.- A máquina.- Horacio Rubio.- Sello de la Tesorería General del Estado.- Hermosillo, CANANEA, Son., a 22 de junio de 1951.- En la fecha, presente en esta Oficina el C. Lic. Aníbal Juárez A., Representante legal del Albacea de la Sucesión de que se trata, se le hizo notificación del Proveído dictado manifestándose conforme y cubriendo en el acto, bajo C. de P. Num. 972203/204, el Impuesto y Multa causados, firmando para constancia en unión del suscrito.- EL AGENTE FISCAL DEL ESTADO.- P. F. N. Valencia.- Firmado.- A máquina.- Jesús V. Rogel.- El Notificado.- A. Juárez A.- Firmado.- A máquina Lic. Aníbal Juárez.- Sello de la



GOB. DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE FINANZAS
INSTRUMENTO CATASTRAL Y REGISTRAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
CANANEA, SONORA.



Oficina.- LIQUIDACIONES PRACTICADA POR OFINA. PRO. DE HACIENDA.-
 En el ángulo izquierdo: Sello impreso con el Escudo Nacional -
 que dice: "Poder Ejecutivo Federal.- Chapultepec.- Estados Uni-
 dos Mexicanos".- Abajo Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 En el ángulo opuesto: No. 84810.- Expediente 4299/361/6719.- III
TESTAMENTARIA.- Sra. Elena Elías de Gutiérrez.- Al márgen: CER-
 TIFICADO. Que en la presente liquidación se cubrió Impuesto, cor-
 respondiente según Regis. de Caja No. 8272 de esta misma fecha.
 Cananea, Sonora, a 23 de Junio de 1951.- P. A. del Jefe de la O-
 ficina.- Arturo Bonilla R. Firmado.- A máquina: Arturo Bonilla-
 Ramírez.- B-o-1055.- Al centro: Cananea, Son. a 18 de mayo de
 1951.- Liquidaciones DEFINITIVA UNICA.- Impuesto Sobre Herencia
 y Legados.- La Sucesión arriba expresada, como sigue: Según Ta-
 rifa "A" _____ Según Tarifa "B" \$ 742.52 Total \$ 7-
 42.52.- Fallecimiento 21 de agosto de 1950 en Cananea, Son., don-
 de tuvo su último domicilio.- Juzgado de Primera Instancia.- Can-
 anea, Son., Representante de la Hacienda Pública que formuló la
 liquidación: Lic. ANIBAL JUAREZ ARTRAGA.- Fecha en que la liqui-
 dación fué aceptada por la Oficina: 21 de mayo de 1951.- Albacea
 ALEJANDRO ELIAS PESQUEIRA.- Domicilio del Albacea: Ave. Juárez -
 65 Despacho 5.- Efectos para los cuales se comunica esta liquida-
 ción: para conocimientos de los interesados y pago del Impuesto -
 Ley aplicada: 25 de agosto de 1926.-ACTIVO: Caudal hereditario
 según Avalúo Oficial practicado por el
 C. Arturo Bonillas Ramírez.- - - - - \$ 98,000.00 .-
 Menos parte correspondiente.- al cónyuge Supérstite por concep-
 to de gananciales.- - - - - \$ 44,500.00.-
 Total líquido pensionable: - - - - - \$ 53,500.00-
 Heredan por partes iguales en su calidad de hijos legítimos de -
 la autora de la herencia y de su esposo el Sr. Jesús Gutiérrez -
 Cázarez:-
 - - - 1.- Roberto Gutiérrez Elías
 \$ 13,375.00 como sigue:
 \$ 1,000.00 Exentos
 12,375.00 al 1.5%..... \$ 185.63
 - - - 2.- Rafael Gutiérrez Elías
 \$ 13,375.00 como sigue
 \$ 1,000.00 Exentos
 12,375.00 al 1.5%..... \$ 185.63
 - - - 3.- J. Rubén Gutiérrez Elías
 \$ 13,375.00 como sigue:

\$1,000.00	Exentos	
12,375.00	al 1.5%.....	\$ 185.63
Total del Impuesto.		\$ 742.52

El Rpte. de la Hacienda Pública.- Anibal Juárez A. Firmado.-
 A máquina.- Lic. Anibal Juárez A.- El Jefe de la Oficina P. Arturo Bonillas R.-Firmado.-A máquina.- Ramón Traviña Armenta.-
 T. a-430.- El Notificador.- Firma Ilegible. De Francisco Martínez C.- El Notificado.- Alfonsina Salcido V.- Firmada.-ESCRITO.
 C. Juez de Primera Instancia: ALEJANDRO ELIAS PESQUERA.- Con la personalidad que tengo debidamente acreditada en el Juicio Intestamentario a bienes de la señora Elena Elías de Gutiérrez-ante usted con todo respeto expongo: Que por medio de este, vengo a iniciar la Sección IV de este Juicio Sucesorio, fundado, para ello, en lo dispuesto por los Artículos 770 Fracción IV, 816 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- ~~es~~ como Proyecto de partición, y considerando que soy representante de todos los herederos y por lo mismo, por otorgada desde luego la conformidad de todos ellos, formulo el siguiente: 1.- Al señor Jesús Gutiérrez Cázares, en su calidad de Cónyuge Supérstite y a los señores Rafael y Rubén Gutiérrez Elías, en su calidad de herederos se les concede mancomunadamente, el usufructo de todos los bienes de la Sucesión, con excepción del terreno rústico denominado "Llanos de Peñasco Blanco", propio para cría de ganado, ubicado en la Jurisdicción de San Marcial, Distrito de Guaymas, Estado de Sonora, hasta el día 19 de mayo de 1954.-
 2.- A la señorita María Cristina Gutierrez Elías le corresponde en su calidad de heredera, por lo pronto, la nuda propiedad de todos los bienes de la Sucesión, exceptuando el terreno denominado "Llanos de Peñasco Blanco", ubicado en la Jurisdicción de San Marcial, Distrito de Guaymas, el día 19 de mayo de 1954, fecha en que termina el usufructo de los herederos y cónyuge supérstite arriba mencionados, automáticamente la señorita María Cristina Gutierrez Elías, adquirirá el usufructo de aquellos.-
 3.- Al señor Roberto Gutierrez Elías, en su calidad de heredero, le corresponde la plena propiedad del predio rústico denominado "Llanos de Peñasco Blanco", compuesto, de 6,635-20-50 hectareas propio para cría de ganado, ubicado en la Jurisdicción de San Marcial Distrito de Guaymas, Estado de Sonora.- Vuelvo a manifestar que lo anterior es el resultado del convenio tenido entre los herederos, a quien represente y cónyuge supérstite, suplicando que desde luego, se apruebe y se manden protocolizar a la Notaría Número 23, de este lugar, las siguientes constancias: 1.- Designación de herederos. 2.- Escrito de Inventario y Avalúo, y autos que los tuvieron por presentados.- 3.- escrito mediante el

6

-- Cual se presentarion las liquidaciones, definitivas y constancias de haberse pagado los Impuestos sobre herencias y legados, tanto del Estado como de la Federacion.- 4.- Auto que reo- caiga a este escrito, en el cual se apruecan en definitiva los inventarios y se tiene por cubierto el Interes Fiscal.- 5.- Co- pia certificada de las liquidaciones del Estado y de la Federa- cion.- 6.- Copia certificada del presente escrito.- 7.- Copia certificada del auto que apruebe la particion y mande protoco- lizar las constancias, poniendo fin al juicio.- Por lo expues- to y fundado A USTED C. JUEZ, atentamente ruego se sirva: --- Aprobar este proyecto de particion, con el cual, vuelvo a ma- nifestar, estan conformes los herederos.--- Tener por concluido el presente negocio, mandandose archivar, como asunto defini- tivamente terminado, ordenando previamente, la entrega de to- das y cada una de las Actas del Registro Civil, con las que se acreditó el parentesco de los herederos, con la autora de la - herencia.- Protesto lo necesario.- Cananea, Sonora, a 3 de --- Septiembre de 1951.- Alej. P. Elías.- Firmado.- A. Máquina.--- Alejandro P. Elías.- RESOLUCION.- Cananea, Sonora, Octubre dos de mil novecientos cincuenta y uno.- VISTO el escrito de cuen- ta del Señor Alejandro Elías Pesqueira, Albacea de la Sucesion Intestamentaria a bienes de la señora ELENA ELIAS DE GUTIERREZ según expediente número 123/50 que se tramita en este Juzgado- tóngase por presentado y agréguese, y como se pide, se tiene - por formulado en el mismo el proyecto de particion de los bie- nes que forman el caudal hereditario listados en el inventario y avalúo respectivos.- Se forma la Sección Cuarta del juicio - y siendo que el promovente es Apoderado de todos los herederos o sean del Señor Jesús Gutiérrez Cázares, como cónyuges su- - perstite, y de Roberto, Rubén, María Cristina y Rafael, todos de apellido Gutiérrez Elías, como hijos legítimos de la de cu- jus, estando conformes y debidamente representados, habiéndose examinado el proyecto de particion, no lesinándose derechos de tercero ni de menores de de aprobarse y se aprueba en los tér- minos en que está formulado, adjudicándose los bienes de la - herencia a los herederos en la forma detallada en dicho proyeg- to, mandándose protocolizar copia certificada de las siguientes constancias: a).- Acta declaratoria de herederos y nombramiento de Albaces, b).- Escrito de Inventario y auto que lo tuvo pre- sentado, c).- Escrito de Avalúo y auto que lo aprobó; d) Escrito con el que se presentarqn las liquidaciones de pago de Im- puestos al Fisco Federal y del Estado, y de éstas, e).- Del -- Escrito que se acuerda, en el que se formula el proyecto de -- participacion aprobado, y f).- De esta resolucion.- La proto- colizacion se hará en la Notaria Pública Número Veintitrés de



DRH
SE. SECRETARIA DE FINANZAS
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
CENTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
CANANEA, SONORA.



esta ciudad, a cargo del Licenciado Anibal Juárez Arteaga, a donde se remitirá el testimonio de las constancias que se ordena compulsar, pudiéndose entregar para su presentación, al Aljaca, debiéndose inscribir en el Registro Público de la Propiedad, el o los testimonios de la Escritura que se expida. - Como también se solicita, devuélvase las copias certificadas del Registro Civil exhibidas para justificar el parentesco de los herederos con la autora de la herencia, recabando la firma de recibo en autos.- Se dá por concluido el presente Juicio, mandándose archivar en su oportunidad y hacer las anotaciones del caso en el Libro de Gobierno y Estadística.- NOTIFIQUESE.- Con fundamento en los artículos 1873, 1883, 1886, 1898, y 1897 del Código Civil, y 270 Fracción IV, 815, 816, 817, fracción I, 819, 820, parte relativa, 824, y 825 del Código de Procedimientos Civiles, los resolvió el Ciudadano Licenciado Héctor Tamez González, Juez mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; y firma con y ante el Ciudadano Carlos López Portillo, Secretario del Ramo Civil que autoriza y dá fé.- H. Tamez G.- C. L. Portillo Sec. Rúbricas.- Escopia fiel que concuerda exactamente con sus originales, de donde se compulsa en virtud de mandato Judicial para su protocolización en la Notaría Pública Número Veintitrés de esta Ciudad, y Certificado: Cananea, Sonora, a once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.- Una firma ilegible.- Con Máquina: Carlos López Portillo.- Sello del Juzgado de Primera Instancia de Cananea, Sonora.-

SACOSE DE SU MATRIZ ESTE SEGUNDO TESTIMONIO A SOLICITUD PARA SU USO DE PARTE INTERESADA.- VAN EN ESTAS DOCE HOJAS ÚTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS; LLEVANDO LAS ESTAMPILLAS DE LUY CORRESPONDIENTES, LAS QUE VAN DEBIDAMENTE CANCELADAS.- HEROSILLO, SONORA, MEXICO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- E. L. UNA. VALE.- DOY FE.-

EL PTOR. DEL ARCH. GRAL. DE NOTARIAS. FIRMADO.-
 ARMANDO V. ESCALANTE.- Una firma ilegible.- Al centro un Sello que dice.- Archivo General de Notarías Estado de Sonora.-
 Por escritura # 1172, Vol. XVII de fecha 15 de octubre de 1965 se vendió a la Señora Amalia Valenzuela de Briceño la finca urbana consistente de solar 5 (5^a fracción) de la Manzana 68, con la constancia ahí existente. Doy Fé, Lic. Homero C. Gonzalez.- Firma ilegible.- Un sello que dice Lic. Homero C. Gonzalez.- Notario Público.-
 Por escritura 1174, Vol. XVII de 15 de octubre de 1965, se vendió al señor Bzequiel Borquez Lujan de Solar # 7 y Fracción 5, de la Manzana 68 en la construcción ahí existente. Doy Fé, LIC. HOMERO C. GONZALEZ.- Firma ilegible.- Un sello que dice Lic. Homero c. Gonzalez Rios Notario Público # 69 Can. Son.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARIA DE FINANZAS
 INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
 REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 CANANEA, SONORA

PLANO QUE MUESTRA EL PERIMETRO CON RUMBOS, ANGIOS Y SUPERFICIE DE LAS TRACCIONES 3^a Y 4^a DEL RANCHO DENOMINADO SAN RAFAEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, MEXICO.

SEÑALA LA LINEA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CANANEA, SONORA, AL PUNTO E DEL PERIMETRO, A UNA DISTANCIA DE 24,300m; RUMBO: N 145° E.

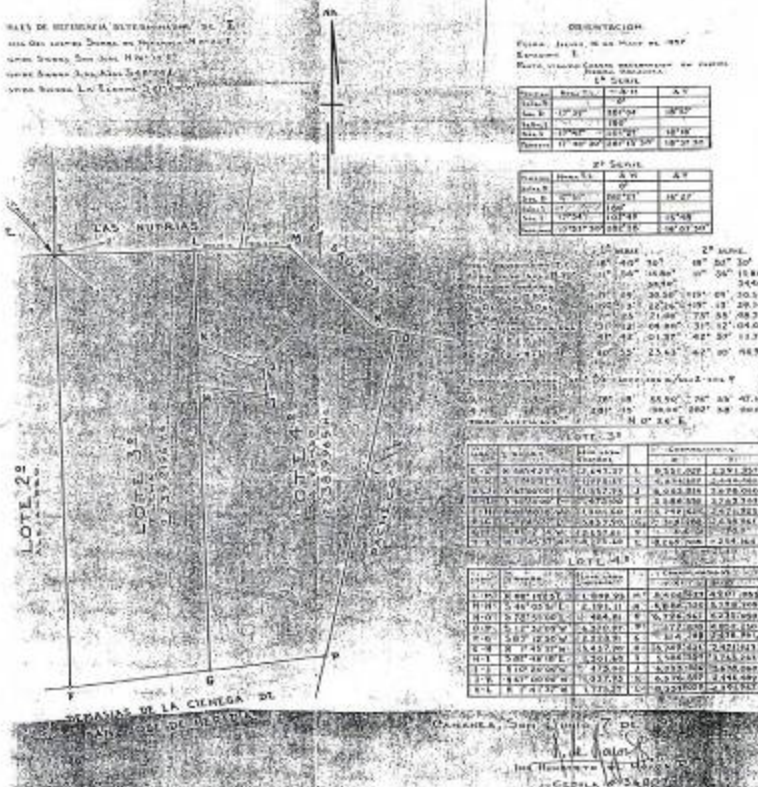
ESCALA 1:40,000

LEYENDA DE REFERENCIA ALTERNATIVA DE LAS LINEAS DE DIFERENCIA EN DISTANCIA Y RUMBO EN LOS PUNTOS DEL PERIMETRO DEL RANCHO DENOMINADO SAN RAFAEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, MEXICO.

ORIENTACION
Figura: 10000, N. del Mapa No. 10000
Escala: 1:40,000
Fecha: 10/05/2010
Elaborado: [Nombre]

Tracción	Superficie (m ²)	Ángulo	Rumbo	Distancia (m)
1	10000	90°	N 0° E	10000
2	10000	90°	N 0° E	10000
3	10000	90°	N 0° E	10000
4	10000	90°	N 0° E	10000

Tracción	Superficie (m ²)	Ángulo	Rumbo	Distancia (m)
5	10000	90°	N 0° E	10000
6	10000	90°	N 0° E	10000
7	10000	90°	N 0° E	10000
8	10000	90°	N 0° E	10000



2ª TRACCION

Tracción	Superficie (m ²)	Ángulo	Rumbo	Distancia (m)
1	10000	90°	N 0° E	10000
2	10000	90°	N 0° E	10000
3	10000	90°	N 0° E	10000
4	10000	90°	N 0° E	10000
5	10000	90°	N 0° E	10000
6	10000	90°	N 0° E	10000
7	10000	90°	N 0° E	10000
8	10000	90°	N 0° E	10000
9	10000	90°	N 0° E	10000
10	10000	90°	N 0° E	10000
11	10000	90°	N 0° E	10000
12	10000	90°	N 0° E	10000
13	10000	90°	N 0° E	10000
14	10000	90°	N 0° E	10000
15	10000	90°	N 0° E	10000
16	10000	90°	N 0° E	10000
17	10000	90°	N 0° E	10000
18	10000	90°	N 0° E	10000
19	10000	90°	N 0° E	10000
20	10000	90°	N 0° E	10000
21	10000	90°	N 0° E	10000
22	10000	90°	N 0° E	10000
23	10000	90°	N 0° E	10000
24	10000	90°	N 0° E	10000
25	10000	90°	N 0° E	10000
26	10000	90°	N 0° E	10000
27	10000	90°	N 0° E	10000
28	10000	90°	N 0° E	10000
29	10000	90°	N 0° E	10000
30	10000	90°	N 0° E	10000
31	10000	90°	N 0° E	10000
32	10000	90°	N 0° E	10000
33	10000	90°	N 0° E	10000
34	10000	90°	N 0° E	10000
35	10000	90°	N 0° E	10000
36	10000	90°	N 0° E	10000
37	10000	90°	N 0° E	10000
38	10000	90°	N 0° E	10000
39	10000	90°	N 0° E	10000
40	10000	90°	N 0° E	10000
41	10000	90°	N 0° E	10000
42	10000	90°	N 0° E	10000
43	10000	90°	N 0° E	10000
44	10000	90°	N 0° E	10000
45	10000	90°	N 0° E	10000
46	10000	90°	N 0° E	10000
47	10000	90°	N 0° E	10000
48	10000	90°	N 0° E	10000
49	10000	90°	N 0° E	10000
50	10000	90°	N 0° E	10000
51	10000	90°	N 0° E	10000
52	10000	90°	N 0° E	10000
53	10000	90°	N 0° E	10000
54	10000	90°	N 0° E	10000
55	10000	90°	N 0° E	10000
56	10000	90°	N 0° E	10000
57	10000	90°	N 0° E	10000
58	10000	90°	N 0° E	10000
59	10000	90°	N 0° E	10000
60	10000	90°	N 0° E	10000
61	10000	90°	N 0° E	10000
62	10000	90°	N 0° E	10000
63	10000	90°	N 0° E	10000
64	10000	90°	N 0° E	10000
65	10000	90°	N 0° E	10000
66	10000	90°	N 0° E	10000
67	10000	90°	N 0° E	10000
68	10000	90°	N 0° E	10000
69	10000	90°	N 0° E	10000
70	10000	90°	N 0° E	10000
71	10000	90°	N 0° E	10000
72	10000	90°	N 0° E	10000
73	10000	90°	N 0° E	10000
74	10000	90°	N 0° E	10000
75	10000	90°	N 0° E	10000
76	10000	90°	N 0° E	10000
77	10000	90°	N 0° E	10000
78	10000	90°	N 0° E	10000
79	10000	90°	N 0° E	10000
80	10000	90°	N 0° E	10000
81	10000	90°	N 0° E	10000
82	10000	90°	N 0° E	10000
83	10000	90°	N 0° E	10000
84	10000	90°	N 0° E	10000
85	10000	90°	N 0° E	10000
86	10000	90°	N 0° E	10000
87	10000	90°	N 0° E	10000
88	10000	90°	N 0° E	10000
89	10000	90°	N 0° E	10000
90	10000	90°	N 0° E	10000
91	10000	90°	N 0° E	10000
92	10000	90°	N 0° E	10000
93	10000	90°	N 0° E	10000
94	10000	90°	N 0° E	10000
95	10000	90°	N 0° E	10000
96	10000	90°	N 0° E	10000
97	10000	90°	N 0° E	10000
98	10000	90°	N 0° E	10000
99	10000	90°	N 0° E	10000
100	10000	90°	N 0° E	10000

ELABORADO POR:
[Nombre]
[Firma]
[Fecha]

Cananea, Sonora, a 4 de febrero de 1980. EL SUSCRITO, CIUDADANO

LICENCIADO HOMERO C. GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA, en ejercicio, CERTIFICA:

Que el presente documento, constante de dieciséis fojas útiles, que sello y rubrico, coincide fielmente con el original que tuvo a la vista y que contiene las anotaciones que obran al calce, así como el primer testimonio de la escritura pública número 473, Volumen V, otorgada en esta ciudad de Cananea, Sonora, el 23 de octubre de 1951 en el Protocolo del Notario Público Número 23, C. Lic. Anibal Juárez Arteaga, se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de este mismo Distrito Judicial con fecha primera de noviembre de 1951, bajo número 173 del Volumen II de la Sección Cuarta. Doy fe.

Lic. Homero C. González,
Notario Público, Número 60.



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
EN CANANEA, SONORA

CERTIFICA QUE: La presente es fotocopia sacada de la copia de su original que obra agregada a uno de los legajos correspondientes a la Sección CUARTA que se levanta en esta oficina a mi cargo, inscrita bajo el número 173 del tomo II de fecha 20 de Mayo de 1951, constando de 16 fojas útiles, las que CERTIFICO en esta ciudad, a las 10:15 hrs. del día 6 de Mayo de 2004.



REGISTRADOR TITULAR
Sandra R. Benoit S.
OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
EN CANANEA, SONORA

b) Croquis de localización o plano.

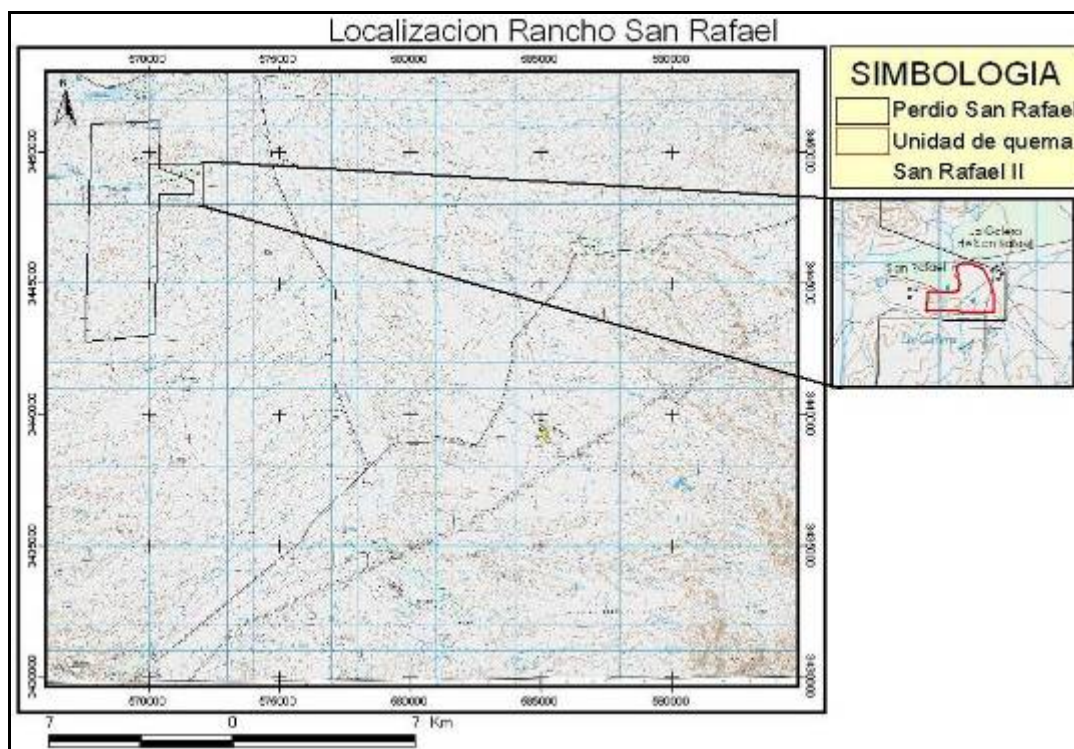


Figura 2. Localización del Predio "San Rafael", en rojo la unidad de quema "San Rafael II".

Anexo 3
Memoria Fotográfica



Escala 2 m de alto



Alta densidad de mezquite



Nula cobertura de pastos



Habilitación de camino como brecha cortafuego



Medición de cobertura y densidad de mezquite



Línea de Canfield



Poda de mezquite



Acomodo y secado de mezquite